

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	15:07:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en los requisitos de calificación no esta solicitando la presentación de:

- BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO

Este certificado sustenta que la empresa postora sigue las prácticas adecuadas de almacenamiento asegurando la calidad y seguridad de los productos almacenados. Esto incluye aspectos como la correcta manipulación, almacenamiento en condiciones adecuadas de temperatura y humedad, protección contra plagas, etc.

Por tanto solicitamos que dicho certificado sea obligatorio para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en al capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código : 20546950396	Fecha de envío : 12/06/2023
Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío : 15:07:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en los requisitos de calificación no están solicitando la presentación de ficha técnica del producto. Dado que, con este documento la Entidad puede tener la evidencia de que el producto ofertado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, solicitamos se incluya como documentación obligatoria la inclusión de la FICHA TÉCNICA del producto o en su defecto la presentación de CATALOGOS, FOLLETERIA, ETC. con el fin de sustentar las especificaciones técnicas del producto.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	15:07:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que no están solicitando como requisito de calificación la presentación de:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

Cabe aclarar que el BPM es un documento otorgado a las empresas fabricantes que cumplen con los estándares y requisitos establecidos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos que fabrican. Por tanto, y con el fin que se garantice que el producto ha sido fabricado de manera correcta, solicitamos a la Entidad agregue como requisito obligatorio la presentación del BPM a nombre del Fabricante y en caso de ser un fabricante extranjero, la presentación del Certificado ISO, CE y/o FDA vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	15:07:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que no están solicitando la presentación de:

- Certificado o Protocolo de Análisis del Producto

Cabe aclarar que este documento proporciona información detallada sobre los resultados de los análisis y pruebas realizadas en un producto determinado con el fin de permitir verificar la calidad del producto. Explicado aquello, solicitamos al Comité agregar como documentación obligatoria la presentación del Certificado o Protocolo de Análisis para cada uno de los productos ofertados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20546950396	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO D Y S S.R.L.	Hora de envío :	15:15:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos se pueda incluir como requisito obligatorio la presentación de la CONSULTA DIGEMID indicando que los productos ofertados no requieren de REGISTRO SANITARIO, dicho documento debe estar a nombre del postor y debe de tener como máximo un (01) año de antigüedad de haber sido emitido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: b **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La DIGEMID, tiene dentro de la nómina de productos a la manga mixta, que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, este documento se actualizó el 21/4/2023, por tanto no es obligatorio que el postor presente documento de registro sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20393025868	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DISE EIRL	Hora de envío :	15:34:58

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del Comité, notamos que están solicitando que dos de los productos del ITEM PAQUETE N°1 tenga las siguientes medidas:

- MANGA MIXTA DE PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE "12.5 CM X 200 CM"
- MANGA MIXTA DE PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE "7.5 CM X 200 CM"

Dichas medidas solicitada estarían siendo direccionadas a una determinada marca en específico, limitando la participación de los postores y marcas en el procedimiento de selección. Por tanto solicitamos a la Entidad ampliar el rango de esas medidas a "+/- 0.5 cm", quedando de la siguiente forma:

- MANGA MIXTA DE PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE "12.5 CM +/- 0.5 CM X 200 CM"
- MANGA MIXTA DE PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE "7.5 CM +/- 0.5 CM X 200 CM"

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, solo se aceptará para ambos sub ítems ampliar el rango hasta -0.5 cm o 12 cm para el penúltimo sub ítem y -0.5 cm o 7 cm para el último sub ítem del paquete 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20393025868	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DISE EIRL	Hora de envío :	15:34:58

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos se amplié el rango del gramaje del papel de grado medico solicitado en las especificaciones técnicas a "+/- 10 gr/m2" con el fin de no limitar la participación de los postores en el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: b **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, en relación a la manga mixta, se aceptará el gramaje del papel como mínimo hasta 60 gr/m2, o -10 gr/m2. para garantizar la resistencia física y la hermeticidad del producto empaquetado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20610308377	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se puede ver que en las bases del procedimiento de selección no solicitan: protocolos de análisis o especificaciones técnicas de los productos, de que forma se va evaluar el cumplimiento de lo que están requiriendo si no se solicitan los documentos anteriores mencionados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20610308377	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se puede ver que en las bases del procedimiento de selección no solicitan: consulta técnica de DIGEMID de los productos que no requieren registro sanitario a nombre del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La DIGEMID, tiene dentro de la nómina de productos a la manga mixta, que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, este documento se actualizó el 21/4/2023, por tanto no es obligatorio que el postor presente documento de registro sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20610308377	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se puede ver que en las bases del procedimiento de selección no solicitan: Certificado De Buenas Prácticas De Almacenamiento. Este certificado es necesario para saber si los establecimientos farmacéuticos que reciben, almacenan y distribuyen Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios cumplen y mantienen las condiciones óptimas para su conservación, de acuerdo los requisitos y procedimientos operativos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20610308377	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se puede ver que, en las bases del procedimiento de selección, solicitan para el ítem paquete N° 01:

Sub ítem N° 5 manga mixta y plástico para esterilización sin fuelle 12.5 cm x 200 cm

Sub ítem N° 6 manga mixta y plástico para esterilización sin fuelle 7.5 cm x 200 cm

Solicitamos al comité de selección ampliar las dimensiones solicitadas en virtud de garantizar la pluralidad de postores y ofertas y así obtener la más ventajosa para la entidad, de la siguiente manera:

Sub ítem N° 5 manga mixta y plástico para esterilización sin fuelle 12 a 12.5 cm x 200 cm

Sub ítem N° 6 manga mixta y plástico para esterilización sin fuelle 7.5 a 8 cm x 200 cm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, se aceptará para el sub ítem 5 ampliar el rango hasta -0.5 cm o 12 cm y para el sub ítem 6 no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20610308377	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se puede ver que, en las bases del procedimiento de selección, solicitan para los ITEM PAQUETE NRO 1 Y ITEM PAQUETE NRO 2, en sus características:

- El lado del papel de grado medico debe ser 70gr/m2.

Solicitamos al comité de selección ampliar el gramaje de la característica solicitada en virtud de garantizar la pluralidad de postores y ofertas y así obtener la más ventajosa para la entidad, de la siguiente manera:

solicitan para los ITEM PAQUETE NRO 1 Y ITEM PAQUETE NRO 2, en sus características:

- El lado del papel de grado medico debe ser de 60 a 70gr/m2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, en relación a la manga mixta, se aceptará el gramaje del papel como mínimo hasta 60 gr/m2, o -10 gr/m2. para garantizar la resistencia física y la hermeticidad del producto empaquetado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	16:12:40

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 1:

SUB ITEM 1.5: MANGA DE PAPEL PLASTIFICADO PARA ESTERILIZACION 12.5 CM

En nuestro caso contamos con manga de papel plastificado de 12 cm, diferencia mínima que no afecta la calidad ni funcionalidad del producto. En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección permita ofertar manga de papel plastificado de 12 cm. o en su defecto se establezca un rango de medida, es decir: manga de papel plastificado 12 cm con tolerancia de +/-5%, de manera que se permita una mayor participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, solo se aceptará ampliar el rango hasta -0.5 cm o 12 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	16:12:40

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 1: MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE
ITEM PAQUETE N° 2: MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE

En las bases solicitan lo siguiente:

EMPAQUE: Rotulado del empaque debe indicar nombre del producto, marca, medidas de la manga y GRAMAJE DEL PAPEL.

En ese sentido, en atención al Principio de Competencia, el cual ha establecido que los procesos incluyen disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva, solicitamos acojan nuestra observación y solicitamos al Comité de Selección se sirvan retirar la exigencia que consigna el gramaje del papel o en su defecto se establezca que sea opcional, de manera que se permita una mayor participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el rotulado del producto ofertado debe indicar el gramaje del papel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	16:12:40

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 1: MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION SIN FUELLE
ITEM PAQUETE N° 2: MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE

Dentro de las bases, para las mangas se ha considerado la siguiente característica:

¿ Enrollado el film hacia adentro (para evitar la tracción electrostática de partículas)

Solicitamos al Comité de Selección se amplíe dicha característica y que se permita también el enrollado del film plástico sea hacia afuera, esto con la finalidad de mantener la asepsia del papel de grado médico, evitando que el papel de la manga se exponga al polvo, contaminación y obstrucción de la porosidad del papel, condición que pone en riesgo la esterilidad del material y de esta forma se que se permita una mayor participación de postores quedando de la siguiente manera:

- Enrollado el film hacia adentro (para evitar la tracción electrostática de partículas) o Enrollado con el film plástico hacia afuera, para mantener la asepsia del papel de grado médico, evitando que el papel de la manga se exponga al polvo, contaminación y obstrucción de la porosidad del papel, condición que pone en riesgo la esterilidad del material.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, se aceptará también la forma propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20532516251	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	EXOPERUANA C & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EXOPERUANA C & J S.A.C.	Hora de envío :	18:36:22

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

b. características y condiciones a contratar:

solicitan dentro de las Características: Enrollado el film hacia adentro (para evitar la tracción electrostática de partículas)

El sentido del enrollado no altera la funcionalidad del bien, las mangas enrolladas hacia afuera protegen el film para evitar perforaciones y mantienen la asepsia.

Las mangas que comercializamos provienen de un país con altas exigencias de calidad, procedencia europea y cuenta con certificaciones.

Para permitir pluralidad de participación de postores solicitamos aceptar también que las mangas sean enrolladas hacia afuera

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: . **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, se aceptará también la forma propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20545792177	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOLAB SAC	Hora de envío :	18:53:27

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el CAPITULO II: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, mediante la presente observación solicitamos que sea requisito la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento como droguería, expedida por los organismos del Ministerio de Salud (DIGEMID) de acuerdo a las normas vigentes, ya que algunos items requiere de registro sanitario y por lo mismo los postores deben de ser establecimientos que cuenten con la Autorización Sanitaria para el funcionamiento como Droguería. Este documento es de carácter obligatorio en todos los casos, para portores individuales o en consorcio, cada uno de los consorciados debe contar con la autorización. (Pronunciamento N° 100-2013/dsu)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA. Decreto Supremo N° 016-2011-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el documento que solicitamos como requisito de habilitación es el que requerimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : LP-SM-12-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION

Ruc/código :	20545792177	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	CHAPOLAB SAC	Hora de envío :	18:54:02

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el CAPITULO II: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, observamos que no están solicitando el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDTA, el cual en base a la Resolución Ministerial N° 833-2018/MINSA, y sus modificatorias según la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA; que se encuentra en vigencia desde el 02 de enero del presente año, donde señala lo siguiente:

"Como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimiento operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro."

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos al digno COMITE DE SELECCION, integrar como documento obligatorio el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE emitido por DIGEMID a nombre del postor, y en caso de consorcio al menos uno de los consorciados debe presentar a su nombre dicha certificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Art.28 numeral 28.2 Literal a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas indicadas en el capítulo III de las bases garantizan la calidad e idoneidad del producto que requerimos, además el postor deberá suscribir una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas en su oferta, por lo cual no se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null